

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 DE 3

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín NOTIFICACIÓN POR AVISO WILMER PIEDRAHITA ORTEGA Fecha: 26-ene-2024 03:08 PM Pág: 3 Anexos: 5 PÁGINAS Archivar en: Radicado por: Olga María Zapata Rivera	 190-NAV2401-120 Favor citar este número al responder
---	--

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la Resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020

PUBLICA

Que, en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor WILMER PIEDRAHITA ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía N° 71.361.211, el cual dio inicio con la Resolución 190-RES2311-6308 del 30 de noviembre de 2023 “Por la cual se libra un mandamiento de pago”; actuaciones que se adelantan en el expediente 093-2023.

Que, para efectos de notificación y en aras de establecer la dirección del deudor, en revisión se bases de datos, aplicativos corporativos, y RUES, se halló información de contacto del señor WILMER PIEDRAHITA ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía N° 71.361.211, entre ellos matrícula mercantil y dirección registrada Camara y Comercio. No obstante se tiene que se realizó citación a notificar el mencionado mandamiento de pago a través de oficio No. 190-COI2312-40264 del 4 de diciembre de 2023, remitido de forma física según guía de Servicios Postales Nacionales 4-72 No. RA455688157CO, con causal de devolución desconocido, con la observación “no contactado”, así como oficio No. 190-COI2312-40268 del 4 de diciembre de 2023, remitido de forma física según guía de Servicios Postales Nacionales 4-72 No. RA455688130CO con causal de devolución “no existe”; y por otra parte, remisión electrónica a los correos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 2 DE 3

190-

wilmerpiedrahitaortega@gmail.com, elhormiguerosupermercado@gmail.com, según mensajes ID 4408 y 4407, ambos correos con acuse de recibo, del 4 de diciembre de 2023.

Que posteriormente, y teniendo en cuenta que no fue posible la recepción física de la correspondencia remitida, se realizó notificación por correo según oficio 190-COI2401-1593 del 24 de enero de 2024, remitido por medio electrónico a los correos piedrahitaortega@gmail.com, elhormiguerosupermercado@gmail.com, ambos con acuse de recibo.

Que, el artículo 563 inciso 2 y 3 del Estatuto Tributario señala que: (...) *“Cuando el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante no hubiere informado una dirección a la Administración de Impuestos, la actuación administrativa correspondiente se podrá notificar a la que establezca la Administración mediante verificación directa o mediante la utilización de guías telefónicas, directorios y en general de información oficial, comercial o bancaria. Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web de la DIAN (...)”*

Que no pudiendo establecer una dirección física de contacto del señor WILMER PIEDRAHITA ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía N° 71.361.211, se procede a realizar la publicación de la Resolución 190-RES2311-6308 del 30 de noviembre de 2023 “Por la cual se libra un mandamiento de pago” a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA identificada con NIT. 811.000.231-7, y en contra del señor WILMER PIEDRAHITA ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía N° 71.361.211.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 DE 3

190-

La presente publicación se fija en la página web de CORANTIOQUIA, para los fines correspondientes.

Dado en Medellín, el 26 de enero de 2024.

EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Estiven Pérez Vélez 
Revisó: Maribel Osorio Valencia 
Anexo: Uno (Cinco páginas)
Fecha de Elaboración: 25/01/2024

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín	
NOTIFICACIÓN POR AVISO	
WILMER PIEDRAHITA ORTEGA	190-NAV2401-120
Fecha: 26-ene-2024 03:08 PM Pág: 3	Favor citar este número al responder
Anexos: 5 PÁGINAS	
Archivar en:	
Radicado por: Olga María Zapata Rivera	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN

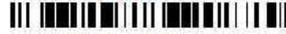
WILMER PIEDRAHITA ORTEGA

Fecha: 30-nov-2023 03:51 PM Pág: 4

Anexos: 1 PÁGINA

Archivar en:

Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera



190-RES2311-6308

Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la Resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, según el estado de cuenta del sistema de facturación y cartera de la Corporación del 29 de noviembre de 2023, el señor **WILMER PIEDRAHITA ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía N° **71.361.211**, presenta obligaciones pendientes por cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, por valor capital de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$9.452.323)**, la cual con sus respectivos intereses generados a la fecha 29 de noviembre de 2023, asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$14.483.677)**, más los respectivos intereses que se generen hasta el pago total de la obligación.

Que, la obligación corresponde al título ejecutivo que se describe a continuación:

Resolución	Concepto	Saldo capital	Saldo interés	Saldo total
160HX-RES1811-6486 del 22 de noviembre de 2018 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio" (Factura HX-8358)	Sanción impuesta por la Corporación	\$9.452.323	\$5.031.354	\$14.483.677

190-RES2311-6308

Que, la Resolución 160HX-RES1811-6486 del 22 de noviembre de 2018 “Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio”, fue notificada por aviso según radicado 160HX-NAV1902-223 del 06 de febrero de 2019, el cual fue fijado este mismo día, y desfijado el 13 de febrero de 2019. Lo anterior luego de realizar citación a notificar por medio del oficio con radicado 160HX-COI1811-27521 del 22 de noviembre de 2018, remitido por Servicios Postales Nacionales 4-72, según guía NY003124640CO, con causal de devolución “no reclamado”, por lo cual, se publicó en lista de correos hasta el 17 de enero de 2019. Así mismo, según constancias de llamadas a 2 números telefónicos el 28 de noviembre de 2018, las cuales no fueron efectivas; y por otra parte, según constancia del 28 de noviembre de 2018, se envió citación a los correos electrónicos registrados en las bases de datos, pero rebotó en éstos.

Que, la sanción contenida en la resolución mencionada presta mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, el cual establece que: *“Los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales que impongan sanciones pecuniarias prestan mérito ejecutivo y su cobro se hará a través de la jurisdicción coactiva”*.

Que, la Ley 1066 de 2006 considera en su artículo 5 respecto a la facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas, que:

“Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.

Que, una vez agotadas las diligencias de la etapa persuasiva sin lograr la cancelación de la obligación, se dejó constancia de lo actuado según radicado 190-CON2311-4816 del 27 de noviembre de 2023, por lo que se hace necesario iniciar proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **WILMER PIEDRAHITA ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía N° **71.361.211**.

Que, el mencionado título contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible por la suma capital de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS**

PESOS (\$9.452.323); a dicho valor se le aumentará lo correspondiente a los intereses de mora causados hasta la fecha de pago total de la obligación, más los gastos generados por las gestiones de cobro, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia,

RESUELVE

Artículo 1º: - Librar mandamiento de pago a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA** identificada con NIT 811.000.231-7 y en contra del señor **WILMER PIEDRAHITA ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.361.211, por la cantidad líquida de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$9.452.323)**, más los intereses generados, además de los que se causen hasta el pago total de la obligación y las costas del presente proceso, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación; actuaciones que se adelantan en el expediente **093-2023**.

Parágrafo: Para el establecimiento del valor anterior, se partió del título ejecutivo descrito y el estado de cuenta anexo enunciado en la parte motiva, que hace parte integral de la presente resolución, cuyo detalle es el siguiente:

Resolución	Concepto	Saldo capital
160HX-RES1811-6486 del 22 de noviembre de 2018 “Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio” (Factura HX-8358)	Sanción impuesta por la Corporación	\$9.452.323

Artículo 2º: - El deudor dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Artículo 3º: - Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.

Artículo 4°: - Notificar la presente decisión, acorde con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 565 y 566-1 y siguientes del Estatuto Tributario.

Dada en Medellín – Antioquia, el 30 de noviembre de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ID Firma: 6bf1338a-5f1b-4eaa-868d-8c68145011bc

CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Expediente: 093-2023,
Copia: mcmartinez, mauricio_murillo

Tiempo: N/A
Asignación: N/A

Anexo: Uno (Una página)

Elaboró: Isabela Álvarez Arboleda Isabela A.
Revisó: Maribel Osorio Valencia Maribel O.

Fecha de elaboración: 2023-11-29



Sistema de facturación y cartera

190-RES2311-6308

Pág. 1 de 1

Estado de cuenta por cliente desde 01 ene 1995 hasta 29 nov 2023

29-nov-2023

Nombre del cliente: **WILMER PIEDRAHITA ORTEGA**

Cédula de ciudadanía: **71.361.211**

Incluye canceladas NO; Solo vencidas NO; Renta %; Saldos a favor NO

Dirección domicilio: **CALLE 39 A # 87 B 106 Municipio De Medellín, Departamento De Antioquia**
Número de teléfono: **31222703279**

Nro. del docto	Fecha docto	Documento soporte y concepto	Valor facturado		Valor pagado y abonado		Valor adeudado		
			Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Total
Sancciones Impuestas Por La Corporación			9,452,323.0	5,031,354.0	0.0	0.0	9,452,323.0	5,031,354.0	14,483,677.00
CC HX-8358	05-mai-19	SANCION POR AFECTACION A LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES. HX4-2014-4/RESOLUCION QUE DECIDE 160HX-RES1811-6486 DEL 22/11/2018/NOTIFICADO POR AVISO 160HX-NAV1902-223 DEL 06/02/2019. FIRMEZA A PARTIR DEL 14/02/2019. Resolucion 160HX-RES1811-6486. Mar de 2019	9,452,323.0	0.0	0.0	0.0	9,452,323.0	0.0	9,452,323.00
	29-nov-23	Int. por mora liquidados por renta hasta 29-nov-23	0.0	5,031,354.0	0.0	0.0	0.0	5,031,354.0	5,031,354.00

Resumen del estado de cuenta	Valor capital	Valor interés	Valor total
Total facturado	9,452,323.00	5,031,354.00	14,483,677.00
Total pagado	0.00	0.00	0.00
Total interés liquidado por mora en cuotas acuerdos	0.00	0.00	0.00
Saldo total	9,452,323.00	5,031,354.00	14,483,677.00

Convenios y acuerdos de pago			
Tipo y número	Fecha	Total cuotas	Saldo pendiente
		Cuotas pagadas	0.00
		Cuotas vencidas	0.00
		Total	0.00

Trámites en proceso	
Renta	Saldo
Total trámites en proceso:	

CONVENCIONES

CC = Documento equivalente a factur NC = Nota crédito TR = Traslado de cuenta entre clientes
RC = Recibo de caja ND = Nota débito DSF = Saldos a favor "desaplicados"